



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2021-00001239-MPD-DGAD#MPD

VISTO: Las Resoluciones DGN N° 564/07, N° 416/14, N° 1675/17 y RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD y la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa*” N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I.- Que el Área de Gestión y Planificación de Espacios Físicos propició que se articulen los mecanismos tendientes a incrementar el monto previsto en el artículo 2 del Anexo I de la Resolución DGN N° 564/07 –modificado por Resoluciones DGN Nros. 416/14 y 1675/17–.

A fin de sustentar su propuesta expresó que en el año 2017 se dictó la Resolución DGN N° 1675/17, por medio de la cual incrementó dicho importe tope del presente sistema de selección del contratista a la suma de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00.-). Asimismo, se estipuló que, en caso de superar dicho monto, las locaciones debían gestionarse y perfeccionarse luego de implementar los procedimientos de selección previstos en la Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias, actualmente derogada por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD, pero cuya previsión continua presente en su artículo 3, Inc. e) del Anexo I - “*RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA*”-.

A lo expuesto, añadió que además del tiempo transcurrido y el actual contexto económico de nuestro país, como así también las condiciones que rigen dentro del mercado inmobiliario –el cual sufre constantes variaciones e incrementos progresivos–, en la práctica se han generado serias dificultades para concretar la renovación de contratos, como así también la suscripción de nuevas locaciones.

Dicho contexto, sostuvo, se erige como una probabilidad de no poder satisfacer en tiempo oportuno las necesidades edilicias del organismo.

Sobre la base de tales consideraciones, estimó adecuado que el importe tope de los procedimientos de selección del contratista que se rijan por las disposiciones de la Resolución DGN N° 564/07 –y

modificatorias– sea elevado a la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-).

II.- Como corolario de lo expuesto, se confirió intervención a la Oficina de Administración General y Financiera, quien se expidió en el ámbito de su competencia, y luego de compartir el criterio expuesto por el Área de Gestión y Planificación de Espacios Físicos, propició que se dicte el acto administrativo conducente (ver Nota NO-2020-00044949-MPD-SGAF#MPD).

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la modificación propiciada.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- INCREMENTAR el monto establecido en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución DGN N° 564/07 –modificada por Resoluciones DGN Nros. 416/14 y 1675/2017– a la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-).

II.- MODIFICAR el artículo 2 del Anexo I de la Resolución DGN 564/07 – modificado por Resoluciones DGN Nros. 416/14 y 1675/2017- el que quedará redactado de la siguiente manera:

- **Artículo 2 del Anexo I de la Resolución DGN N° 564/07 "Artículo 2° - Procedimiento:** Los contratos de locación cuyo costo total estimado resulte menor o igual a la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00.-) tramitarán de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

En los casos en que el costo estimado supere dicho monto, el proceso de selección se efectuará con arreglo a lo establecido en el Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa".

III.- DISPONER que la presente modificación regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Protocolícese, hágase saber a la oficina de Administración General y Financiera, como así también a las áreas correspondientes. Publíquese en la página web del organismo y en el Boletín Oficial de la República Argentina por un (1) día. Oportunamente, archívese.